



Resolución Directoral N° 0154-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 11 FEB 2015.

VISTOS:

La Ley N° 30281; Ley N° 28708; Ley N° 27293; Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01; Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01; Resolución Directoral N° 015-2014-EF/51.01; Informe N° 214-2014-MINAGRI-PEJSIB-6402/UASG; y el Informe N° 443-2014-MINAGRI-PEJSIB-DO; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
3. Que, conforme a la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su Art. 4°, inciso b), establece que el Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las Entidades del Sector Público; y en su inciso d), establece que es objetivo del Sistema Nacional de Contabilidad, proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las Entidades del Sector Público y del Sector Privado.
4. Que, del mismo modo, el Art. 25° de la Ley N° 28708, establece como uno de los objetivos de la Cuenta General de la República informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
Que, conforme el Art. 10° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, se ha establecido que es obligatoria la observancia del ciclo del proyecto de inversión.
6. Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, denominada "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos, Identificación e Incorporación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales", la misma que establece los lineamientos y procedimientos que permite a los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental, aplicar la metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos



que se encuentran en administración funcional y reclasificación de los edificios y terrenos como propiedades de inversión en las Entidades Gubernamentales.

7. Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, se establece el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental en vigencia a partir del Ejercicio 2009.
8. Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2014-EF/51.01, se modificó el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009.
9. Que, mediante Informe N° 214-2014-MINAGRI-PEJSIB-6402/UASG, de fecha 16.SET.2014, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, solicita a la Oficina de Administración, disponer a quien corresponda alcancen la documentación de las obras que se encuentran contabilizadas como estructuras y construcciones de estructuras, a fin de contar con un inventario físico de las obras ejecutadas por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
10. Que, mediante Informe N° 443-2014-MINAGRI-PEJSIB-DO, de fecha 31.DIC.2014, el Director de Obras alcanza a la Dirección Ejecutiva un proyecto de directiva para la toma de inventario físico de obras ejecutadas por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por Resolución Ministerial N° 052-2015-MINAGRI del 06.FEB.2015, se designó al Ing. Werner Cabrera Campos como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 9° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100, con la visación de la Dirección de Obras, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, denominada "Toma de Inventario Físico de Obras Ejecutadas por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", la misma que debidamente visada en veintidós (22) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones de Línea y Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WERNER CABRERA CAMPOS
Director Ejecutivo - PEJSIB

001. 108248-14
7/20/2/15

Remite a la Oficina de Asesoría Jurídica